



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020)	TIPO	INTERVENTORÍA
CONTRATISTA	EL CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO	VALOR CONTRATO	\$ 1.256.281.089,00
		DURACIÓN CONTRATO	24 MESES 24 DÍAS
FECHA PERFECCIONAMIENTO	7/07/2021	INICIO EJECUCIÓN	5/08/2021
OTROSÍ	5	FECHA OTROSÍ	20/12/2022
ACTO ASEGURADO	PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	N/A
		TIEMPO PRÓRROGA	4 MESES
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	21-45-101324087
		CERTIFICADO(S)	15
BENEFICIARIO(S)	PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF NIT 830053105, FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	9/04/2021	/ 31/12/2023	\$ 376.884.326,70	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	9/04/2021	/ 30/06/2026	\$ 125.628.108,90	10%
CALIDAD DEL SERVICIO *	23/07/2022	/ 30/06/2028	\$ 376.884.326,70	30%
Total Asegurado			\$ 879.396.762,30	

OBSERVACIONES:

Mediante el presente se aprueba anexo No. 15, correspondientes al OTROSÍ No. 5 suscrito el 20/12/2022.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 029 de 2021 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación: 30/12/2022

Aprobó

Luisa Fernanda Monroy P.

LUISA FERNANDA MONROY PEREZ

Coordinadora jurídica patrimonios autónomos Findeter
Vicepresidencia de Contratación Derivada - VCD

Maria Andrea Martínez Gómez

MARIA ANDREA MARTÍNEZ GÓMEZ

Abogada Responsable Patrimonio Autónomo
Vicepresidencia de Contratación Derivada - VCD



**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL**

CONTRATO No.	68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020)	TIPO	INTERVENTORÍA
CONTRATISTA	EL CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO	VALOR CONTRATO	\$ 1.256.281.089,00
		DURACIÓN CONTRATO	24 MESES 24 días
FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO	7/07/2021	INICIO EJECUCIÓN	5/08/2021
OTROSÍ	5	FECHA OTROSÍ	20/12/2022
ACTO ASEGURADO	PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	N/A
		TIEMPO PRÓRROGA	N/A
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	21-40-101161681
		CERTIFICADO(S)	13
BENEFICIARIO(S)	PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF NIT 830053105, FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 Y TERCEROS AFECTADOS.		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	9/04/2021	/ 30/06/2023	\$ 251.256.217,80	20%
Total Asegurado			\$ 251.256.217,80	

Mediante el presente se aprueba anexo No. 13, correspondientes al OTROSÍ No. 5 suscrito el 20/12/2022.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 029 de 2021 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 30/12/2022

Aprobó

Luisa Fernanda Monroy P.

LUISA FERNANDA MONROY PEREZ

Coordinadora jurídica patrimonios autónomos Findeter
Vicepresidencia de Contratación Derivada - VCD

Maria Andrea Martínez Gómez

MARIA ANDREA MARTÍNEZ GÓMEZ

Abogada Responsable Patrimonio Autónomo
Vicepresidencia de Contratación Derivada - VCD



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-45-101324087		ANEXO 15	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
29 12 2022		09 04 2021		00:00		30 06 2028		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.455.034-1			
DIRECCIÓN: CL 121 NRO. 48 - 90						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 6290799		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 5945111		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020) CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA) A LA VERIFICACION, COMPLEMENTACION, ACTUALIZACION Y ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACION DEL PROYECTO DE ADECUACION DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL TRIANGULO DEL TOLIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA				
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	09/04/2021	31/12/2023	\$376,884,326.70	\$376,884,326.70
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	09/04/2021	30/06/2026	\$125,628,108.90	\$125,628,108.90
CALIDAD DEL SERVICIO	23/07/2022	30/06/2028	\$376,884,326.70	\$376,884,326.70

ACLARACIONES
DE ACUERDO A DOCUMENTO OTROSI NO. 5, SE REALIZA PRORROGA DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICAS POR ESTE ANEXO CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****437,289.00	\$ *****8,000.00	\$ *****84,604.00	\$ *****529,893.00	\$ *****879,396,762.30	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LUIS ERNESTO ROBLES MOLANO	132969	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

 21-45-101324087



FIRMA TOMADOR

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-45-101324087		ANEXO 15	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
29 12 2022		09 04 2021		00:00		30 06 2028		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.455.034-1			
DIRECCIÓN: CL 121 NRO. 48 - 90						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 6290799			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 5945111			

ADICIONAL:



PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá

Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445
Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ ****437,289.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****84,604.00	TOTAL A PAGAR \$ *****529,893.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****879,396,762.30	PLAN DE PAGO CONTADO
---------------------------------------	---------------------------------------	--------------------------	-------------------------------------	---	-------------------------

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LUIS ERNESTO ROBLES MOLANO	132969	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11005131551003 (3900) 000000529893 (96) 20220409

REFERENCIA PAGO:
1100513155100-3

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21	NO.PÓLIZA 21-45-101324087	ANEXO 15
FECHA EXPEDICIÓN		VIGENCIA DESDE			VIGENCIA HASTA		TIPO MOVIMIENTO	
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS		
29	12	2022	09	04	2021	00:00	ANEXO DE PRORROGA	
30	06	2028			23:59			

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.455.034-1
DIRECCIÓN: CL 121 NRO. 48 -90	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 6290799

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF	IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 -03	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 5945111

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
INGENIERIA Y GESTION VIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	830504592-3	50.00
FLUSSO S.A.S.	900127844-0	20.00
INTEGRITA S.A.S.	900359592-5	30.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

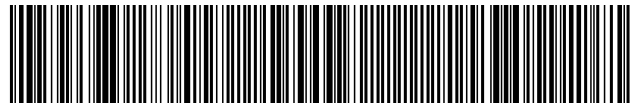
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

[Firma Autorizada]
EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
21-45-101324087

[Firma Tomador]
FIRMA TOMADOR

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



7709998021167004354849

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000043548496

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA					
29/12/2022 11:12a.m.					
RECIBIMOS DE: ES MOLANO LUIS ERNESTO		CC. 79.839.257			
LA SUMA DE: Ciento setenta y dos mil setenta y dos pesos .*****					
POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000043548496					
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
ANTIGUO COUNTRY-40-101161681-13-1		\$144,598.00		\$27,474.00	\$172,072.00
FORMA DE PAGO					
Tarjeta Credito - \$ 172,072.00			EFFECTIVO:		
			CHEQUE:		
			TARJETA:		
			BD:		172,072.00
			OTROS:		
TRANSACCION: 0004354849			TOTAL:		\$172,072.00
			CAJERO: PAGUESTADO		

12/29/2022 11:22:33AM

172.16.10.23



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-40-101161681		ANEXO 13	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
28 12 2022		09 04 2021		00:00		30 06 2023		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO			IDENTIFICACIÓN NIT: 901.455.034-1		
DIRECCIÓN: CL 121 NRO. 48 - 90			CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 6290799

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF			IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3		
DIRECCIÓN: CL 103 NRO. 19 - 20			CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 6230311
BENEFICIARIO: 830053105 - PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF			ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020) CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA) A LA VERIFICACION, COMPLEMENTACION, ACTUALIZACION Y ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACION DEL PROYECTO DE ADECUACION DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL TRIANGULO DEL TOLIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLLV	09/04/2021	30/06/2023	\$251,256,217.80	\$251,256,217.80

ACLARACIONES

DE ACUERDO A DOCUMENTO OTROSI NO. 5, SE REALIZA PRORROGA DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADAS POR ESTE ANEXO CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****141,598.00	\$ *****3,000.00	\$ *****27,473.00	\$ *****172,072.00	\$ *****251,256,217.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LUIS ERNESTO ROBLES MOLANO	132969	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
3- SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EST
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
21-40-101161681



FIRMA TOMADOR

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA POLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 83 NO 19-10 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLF132969A

1



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-40-101161681		ANEXO 13	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
28 12 2022	09 04 2021		00:00	30 06 2023		23:59	ANEXO DE PRORROGA				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.455.034-1			
DIRECCIÓN: CL 121 NRO. 48 - 90						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 6290799			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3			
DIRECCIÓN: CL 103 NRO. 19 - 20						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 6230311			
BENEFICIARIO:						ADICIONAL:					



PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá

Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445
Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****141,598.00		GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****3,000.00		IVA \$ *****27,473.00		TOTAL A PAGAR \$ *****172,072.00		VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****251,256,217.80		PLAN DE PAGO CONTADO	
INTERMEDIARIO						DISTRIBUCION COASEGURO					
NOMBRE		CLAVE		% DE PART.		NOMBRE COMPAÑIA		% PART.		VALOR ASEGURADO	
LUIS ERNESTO ROBLES MOLANO		132969		100.00							

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11005131547126 (3900) 000000172072 (96) 20220409

REFERENCIA PAGO:
1100513154712-6

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY				COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-40-101161681		ANEXO 13	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 28 12 2022			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 09 04 2021			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 30 06 2023		A LAS HORAS 23:59		TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.455.034-1			
DIRECCIÓN: CL 121 NRO. 48 - 90						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 6290799			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3			
DIRECCIÓN: CL 103 NRO. 19 - 20						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 6230311			
BENEFICIARIO: 830053105 - PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF											

TEXTO ACLARATORIO


PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
INGENIERIA Y GESTION VIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	830504592-3	50.00
FLUSSO S.A.S.	900127844-0	20.00
INTEGRITA S.A.S.	900359592-5	30.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.


 EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
 3 AÑOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
 EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
 EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
 21-40-101161681

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General


 FIRMA TOMADOR

DLF132969A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



7709998021167004354905

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000043549050

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
29/12/2022 11:19a.m.				
RECIBIMOS DE: ES MOLANO LUIS ERNESTO		CC. 79.839.257		
LA SUMA DE: Quinientos veintinueve mil ochocientos noventa y tres pesos . *****				
POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000043549050				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
ANTIGUO COUNTRY-45-101324087-15-1	\$445,288.00		\$84,605.00	\$529,893.00
FORMA DE PAGO				
Pse - \$ 529,893.00		EFFECTIVO: CHEQUE: TARJETA: BD: 529,893.00 OTROS:		
TRANSACCION: 0004354905		TOTAL: \$529,893.00		
CAJERO: PAGUESTADO				

12/29/2022 11:22:43AM

172.16.10.23



Datos de la póliza

Estado:	Vigente		
Número de póliza:	21-40-101161681	Número de anexo:	13
Fecha de expedición:	miércoles, 28 de diciembre de 2022	Ramo:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL
Asegurado:	PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF	Tomador:	CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO
Inicio de vigencia:	viernes, 9 de abril de 2021	Fin vigencia:	viernes, 30 de junio de 2023
Valor total asegurado:	\$ 251.256.218		

[Consultar de nuevo](#)



Datos de la póliza

Estado:	Vigente		
Número de póliza:	21-45-101324087	Número de anexo:	15
Fecha de expedición:	jueves, 29 de diciembre de 2022	Ramo:	CUMPLIMIENTO PARTICULAR
Asegurado:	PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF	Tomador:	CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO
Inicio de vigencia:	viernes, 9 de abril de 2021	Fin vigencia:	viernes, 30 de junio de 2028
Valor total asegurado:	\$ 879.396.762		

[Consultar de nuevo](#)



OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF ADR, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.455.034-1.

Entre los suscritos, **CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.753.583 de Montería, actuando en calidad de representante legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25), otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1.985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que hace parte integral del presente documento, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER PAF ADR**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, el **CONSORCIO FGI INTERTRIÁNGULO**, identificado con **NIT. 901.455.034-1**, conformado por: (i) **INGENIERÍA Y GESTIÓN VIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA- GEVIAL S.A.S.**, identificada con NIT. 830.504.592.-3, con un porcentaje de participación del 50%; (ii) **INTEGRITA S.A.S**, identificada con NIT. 900.359.592-5, con un porcentaje de participación del 30% y (iii) **FLUSSO S.A.S**, identificada con NIT. 900.127.844-0, con un porcentaje de participación del 20%; **CONSORCIO** representado por **JAIME ALBERTO VARGAS REY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.541.588 de Bogotá D.C.; quien en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA** o **INTERVENTOR**, hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ No. 5** al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020)**, en adelante, el “**CONTRATO**”, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1. FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.** y el **CONSORCIO FGI INTERTRIÁNGULO**, celebraron el veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021) el **CONTRATO**, cuyo objeto es: “(...) **OBJETO: El presente CONTRATO tiene por objeto contratar la “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA VERIFICACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL TRIANGULO DEL TOLIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”.**
- 2.** De conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA, UBICACIÓN DEL PROYECTO**: “*El lugar de ejecución del presente **CONTRATO** será en el Distrito de Riego Triángulo del Tolima, localizado en el sur del departamento del Tolima, en los municipios de Coyaima, Natagaima y Purificación cuya área de influencia corresponde a 43 comunidades distribuidas en igual número de veredas, en una extensión aproximada de 20.402 hectáreas. (...)*”
- 3.** De acuerdo con la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, el plazo de ejecución de este se pactó de la





OTOSÍ No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF ADR, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.455.034-1.

siguiente manera:

*“**PLAZO:** El plazo general del contrato es de **QUINCE (15) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** calendario, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases. El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio o de la emisión de la orden de inicio.*

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
<u>INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA “VERIFICACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL TRIANGULO DEL TOLIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”</u>	TRECE (13) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO (adicionalmente DOS (2) meses de cierre y liquidación)	QUINCE (15) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO

*Sin perjuicio del plazo de ejecución de la consultoría a la cual se le realizará seguimiento, que se ha establecido en un **plazo TRECE (13) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** calendario, se ha considerado que, en el marco de las obligaciones establecidas en los documentos de la convocatoria, el plazo de ejecución de la interventoría requiere de **DOS (2) MESES** más FRENTE al contrato de consultoría, con el fin de que se garantice el cierre adecuado de los contratos de consultoría e interventoría.*

*La orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE CONSULTORÍA** deberán emitirse simultáneamente con la orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**.*

***LA CONTRATANTE** no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato por los ajustes solicitados por la Entidad, o ADR en desarrollo de sus revisiones.*

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada una de las fases del proyecto:

INTERVENTORÍA PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL TRIANGULO DEL TOLIMA		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Interventoría a la Verificación, diagnóstico, complementación y actualización de los documentos técnicos del proyecto	Ocho (8) Meses y quince (15) días calendario*	Quince (15) meses y quince (15) días calendario***
FASE 2: Interventoría a la Actualización y/o complementación de la información correspondiente a los diseños existentes y elaboración de Diseños Detallados	Cinco (5) Meses**	
Cierre Contractual	Dos (2) Meses***	





OTOSÍ No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF ADR, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.455.034-1.

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada actividad.

Nota 1*: *El plazo contemplado comprende **SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** para la ejecución de las actividades, la elaboración de los productos del contrato y la revisión y el concepto inicial de la interventoría.*

*Se dispone además de un periodo adicional de **UN (1) MES** para realizar los posibles ajustes requeridos por parte del contratista de consultoría y para la aprobación por parte de la interventoría de los productos, por lo tanto, cualquier solicitud de ajuste que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** y revisado por el **CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA** en dicho tiempo con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.*

Nota 2:** *El plazo contemplado comprende **CUATRO (4) MESES** para la ejecución de las actividades, la elaboración de los productos del contrato y la revisión y el concepto inicial de la interventoría.*

*Se dispone además de un periodo adicional de **UN (1) MES** para realizar los posibles ajustes requeridos por parte del contratista de consultoría y para la aprobación por parte de la interventoría de los productos, por lo tanto, cualquier solicitud de ajuste que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** y revisado por el **CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA** en dicho tiempo con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.*

Nota 3*:** *La interventoría requiere de **DOS (2) MESES** más respecto al plazo de la fase 2 y FRENTE al plazo del contrato de consultoría, con el fin de que se garantice el cierre adecuado de los contratos de consultoría e interventoría. (...)*

- De conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO**, el valor de este se pactó de la siguiente manera: "**VALOR DEL CONTRATO:** "(...) El valor del presente **CONTRATO** es por la suma de **MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE., (\$1.183.553.139,00)**, incluido todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar (...)."
- El nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021) fue suscrita el **ACTA DE INICIO GLOBAL** y de **INICIO PROYECTO** del **CONTRATO**, estableciendo como fecha de terminación el día veintitrés (23) de julio de dos mil veintidós (2022).
- Conforme, con el principio de autonomía de la voluntad, las partes del Contrato de común acuerdo han suscrito los siguientes documentos contractuales:

DOCUMENTO	SUSCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN
ACTA DE SUSPENSIÓN No.1	18/05/2021	SUSPENDIÓ El plazo de ejecución del contrato por el



OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF ADR, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.455.034-1.

		termino de QUINCE (15) días hábiles. Inicio de la suspensión: 18/05/2021. Fin de la suspensión: 09/06/2021. Nueva fecha estimada de terminación considerando la suspensión 1: 15/06/2022.
ACTA DE REINICIO No. 1	09/06/2021	Reinicio del contrato: 09/06/2021. Nueva fecha de terminación considerando el reinicio 1: 13/08/2022.
OTROSÍ No. 1	11/01/2022	PRORROGÓ el plazo de ejecución por el término de UN (02) meses, a partir del 13/01/2022. Nueva fecha de terminación considerando el OTRO SÍ No.1: 13/03/2022.
ACTA DE TERMINACIÓN DE LA FASE I DEL CONTRATO.	13/03/2022	El trece (13) de marzo de dos mil veintidós (2022), fue suscrita el acta de terminación de la fase I del contrato
OTROSÍ No. 2	05/04/2022	MODIFICÓ la CLAUSULA CUARTA del contrato, respecto a la NOTA 1 del plazo de la FASE I y la NOTA 2 del plazo de la FASE II.
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA FASE I DEL CONTRATO.	19/04/2022	El diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022), fue suscrita el acta de entrega y recibo a satisfacción de la fase i del contrato.
ACTA DE INICIO DE LA FASE II	21/04/2022	Fecha de terminación: 21/09/2022



OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF ADR, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.455.034-1.

OTROSÍ No. 3	09/08/2022	PRORROGO El plazo de ejecución del contrato por un término de dos (2) meses, contado a partir del 21/09/2022, estableciendo como nueva fecha de terminación el 21/01/2023. *incluyendo los dos (02) meses de cierre y liquidación. ADICIONÓ al valor del contrato la suma de \$72.727.950. Nuevo valor del contrato: \$1.256.281.089,00.
OTROSÍ No. 4	21/11/2022	PRORROGO El plazo de ejecución de la FASE II por treinta y nueve (39) días calendario, contados a partir del 22/11/2022 estableciendo como nueva fecha de terminación el 01/03/2023.

8. EL CONSULTOR O CONTRATISTA mediante oficio **CDFT-368-2022** de fecha cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022), solicitó la prórroga del **CONTRATO** en los siguientes términos:

“(…) El pasado 28 de octubre de 2022 el Consorcio Diseños Findeter Triangulo 2020 realizó a través del comunicado CDFT-364-2022, solicitud para prorrogar el contrato de consultoría No. 68573-004-2021 por un término de noventa (90) días calendario; en cumplimiento de compromiso adquirido en comité de seguimiento presencial realizado el 20 de septiembre 2022 en las oficinas de Findeter, donde el consultor manifestó que los productos a entregar como parte de la fase II del contrato han requerido mayor tiempo de trabajo del establecido inicialmente en el numeral 1.1.2.2.2.1. Plazo para entrega de los productos a la interventoría, de las especificaciones y requisitos técnicos mínimos del contrato de consultoría No. 68573-004-2021. Esto debido a que en la etapa de diseños detallados en que se encuentra el proyecto actualmente, ha sido necesario revisar en forma minuciosa las bases catastrales y las bases prediales de diseño existentes y generadas por el Consorcio Triángulo 2011, así como las bases actualizadas por el Consorcio Diseños Findeter Triangulo 2020, a partir de las modificaciones catastrales identificadas, de tal forma que el proceso de articulación de la gran magnitud de diseños existentes con la complementación, actualización y elaboración en desarrollo, ha requerido de un trabajo de verificación y diseño detallado muy paciente y minucioso, que ha generado que se extienda el plazo previsto inicialmente para su ejecución en la programación, especialmente en el componente de diseños detallados y sus actividades de diseño de redes de distribución extrapredial por gravedad y presión, situación que afecta directamente los tiempos de

Página 5 de 11





OTOSÍ No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF ADR, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.455.034-1.

trabajo previstos para el desarrollo de los diseños intraprediales de riego, afectación generada por la dependencia directa que tiene esta actividad del diseño de redes de distribución extrapredial por gravedad y presión, conllevando esto a que también se desplacen los tiempos previstos para culminar productos como la actualización del presupuesto y cronograma de obras, situación que a su vez impacta en la actualización de algunos entregables de los componentes de planeación y evaluación, lo que inevitablemente afecta el tiempo total de entrega definido contractualmente para culminar la totalidad de los productos que hacen parte de la fase II del contrato de consultoría No. 68573-004-2021.

Sin embargo, la fase 2 del contrato de consultoría No. 68573-004-2021 (PAF-ADR-C-027-2020) para el distrito de riego de gran escala Triángulo del Tolima – municipios de Coyaima, Natagaima y Purificación, departamento del Tolima, fue prorrogada únicamente por un periodo de 39 días calendario; como consta en el Otrosí No. 4, suscrito entre las partes el 21 de noviembre de 2022.

Con base en los argumentos expuestos por el consultor en el presente documento y su necesidad manifiesta de requerir el tiempo inicialmente solicitado “noventa (90) días calendario” para ejecutar el 100% de los entregables incluidos en la fase II del contrato cuyo objeto es “VERIFICACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL TRIANGULO DEL TOLIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”; el Consorcio Diseños Findeter Triangulo 2020 solicita prorrogar el plazo contractual vigente del contrato de consultoría No. 68573-004-2021 en un término de cincuenta y un (51) días calendario, para completar los tres meses solicitados el pasado 28 de octubre de 2022; de tal forma que la nueva fecha de terminación de la fase II del contrato sería el 21 de febrero de 2023.

De igual manera, en consideración a la solicitud de ajuste de cronogramas del contrato 225 de 2016 realizada por la Agencia de Desarrollo Rural -ADR ante FINDETER, mediante correo electrónico del 5 de diciembre de 2022 remitido por la Ing. Yineth Esperanza del Pilar Guarnizo Rojas de la Dirección de Adecuación de Tierras (véase anexo), donde se registra: “De acuerdo a la reunión sostenida el día de hoy, me permito reiterar lo solicitado en lo relacionado con los ajustes al cronograma de los proyectos del Grupo 1, Triángulo del Tolima y Ranchería. Lo anterior en atención a la transición de gobierno y teniendo en cuenta que los plazos contractuales para la vinculación del personal necesario para la verificación de los productos de las consultorías por parte de la ADR, no se han definido, se solicita amablemente que dichos cronogramas, sean llevados hasta abril del 2023.”, se hace necesario que se contemple la ampliación de plazo para el período comprendido entre el 21 de febrero a 29 de abril de 2023, tiempo durante el cual la consultoría adicionalmente realizará las actividades de socialización de resultados del proyecto, siguiendo los lineamientos propuesto en la metodología de convocatoria planteada por el consultor y aprobada por interventoría, como parte del proceso de socialización de cierre y entrega de resultados del proyecto.

De acuerdo con lo anterior, la solicitud del consultor y el requerimiento efectuado por la Agencia de Desarrollo Rural, la ampliación total del plazo requerido corresponde a ciento veinte (120) días





OTOSÍ No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF ADR, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.455.034-1.

calendario, los cuales abarcan el periodo de tiempo comprendido entre el 31 de diciembre de 2022 y el 29 de abril de 2023

El Consorcio Diseños Findeter Triangulo 2020, quiere dejar claro que esta solicitud de prórroga modifica solo el tiempo contractual de fechas de entrega de productos de la fase II por parte del consultor y el tiempo adicional solicitado por la Agencia de Desarrollo Rural - ADR para el chequeo de productos y socialización de resultados del proyecto no implica incrementos en el valor contractual actual del contrato de consultoría No. 68573-004-2021.

Se adjunta a la solicitud de prórroga, programación de actividades (formato Project y PDF), actualizada de acuerdo a la solicitud realizada; plan de choque propuesto por el Consorcio Diseños Findeter Triangulo 2020, con las acciones a implementar por parte del consultor con el objetivo de cumplir con los plazos de entrega definidos en el cronograma de actividades que hace parte integral de esta solicitud.” [sic]

9. **LA INTERVENTORIA** mediante oficio **CONSGIIT-623-22-00** de fecha cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022), la **INTERVENTORÍA**, emitió concepto y avaló la solicitud efectuada por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en los términos que a continuación se describen:

“(…) En relación con el contrato de la referencia, remitimos el oficio CDFT-368-2022 y sus anexos, a través del cual el consultor solicita prorrogar el plazo contractual en un término de cincuenta y un (51) días calendario, teniendo en cuenta que los productos a entregar como parte de la fase II del contrato han requerido mayor tiempo de trabajo del establecido en las especificaciones y requisitos técnicos mínimos en su numeral 1.1.2.2.2.1. Plazo para entrega de los productos a la interventoría. Esto debido a que en la etapa de diseños detallados en que se encuentra el proyecto, ha sido necesario revisar en forma minuciosa las bases catastrales y las bases prediales de diseño existentes y generadas por el Consorcio Triángulo 2011, así como las bases actualizadas por la consultoría a partir de las modificaciones catastrales identificadas, de tal forma que el proceso de articulación de la gran magnitud de diseños existentes con la complementación, actualización y elaboración en desarrollo, ha requerido de un trabajo de verificación y diseño detallado minucioso, que ha generado que se extienda el plazo previsto para su ejecución en la programación, especialmente en el componente de diseños detallados y sus actividades de diseño de redes de distribución extrapredial por gravedad y presión, impactando también los tiempos previstos para el desarrollo de los diseños intraprediales de riego, conllevando a que se desplacen los tiempos previstos para culminar productos como la actualización del presupuesto y cronograma de obras, situación que a su vez impacta en la actualización de algunos entregables de los componentes de planeación y evaluación.

Respecto a lo anterior, cabe resaltar que previamente el Consorcio Diseños Findeter Triangulo 2020, en comunicación CDFT-307-2022 de 28 de octubre de 2022, solicitó en primera instancia prorrogar el contrato de consultoría No. 68573-004-2021 por un término de noventa (90) días calendario; sin embargo, en virtud de los lineamientos de la supervisión de FINDETER expuestos en el comité de seguimiento realizado el 20 de septiembre 2022, en el sentido que no era viable otorgar el plazo





OTOSÍ No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF ADR, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.455.034-1.

adicional indicado debido a que el convenio inter administrativo suscrito entre ADR y FINDETER se encontraba vigente hasta el 30 de diciembre de 2022, la consultoría requirió se prorrogara el plazo contractual en un término de treinta y nueve (39) días calendario, de tal forma que la nueva fecha de terminación de la fase II del contrato sería el 30 de diciembre de 2022, todo lo cual fue perfeccionado a través del Orosí No. 4 al contrato suscrito el veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Adicional a la solicitud de prórroga del plazo contractual en un término de cincuenta y un (51) días calendario efectuada por el consultor, es importante tener en cuenta el requerimiento de ajuste de cronogramas del contrato 225 de 2016 realizado por la Agencia de Desarrollo Rural -ADR ante FINDETER, mediante correo electrónico del 5 de diciembre de 2022 remitido por la Ing. Yineth Esperanza del Pilar Guarnizo Rojas de la Dirección de Adecuación de Tierras (véase anexo), donde se registra: “De acuerdo a la reunión sostenida el día de hoy, me permito reiterar lo solicitado en lo relacionado con los ajustes al cronograma de los proyectos del Grupo 1, Triángulo del Tolima y Ranchería. Lo anterior en atención a la transición de gobierno y teniendo en cuenta que los plazos contractuales para la vinculación del personal necesario para la verificación de los productos de las consultorías por parte de la ADR, no se han definido, se solicita amablemente que dichos cronogramas, sean llevados hasta abril del 2023”. En concordancia con esta solicitud, se hace necesario incluir la ampliación de plazo para el período comprendido entre el 21 de febrero a 29 de abril de 2023, tiempo durante el cual la consultoría adicionalmente realizará las actividades de socialización de resultados del proyecto, siguiendo los lineamientos propuesto en la metodología de convocatoria planteada por el consultor y aprobada por interventoría, como parte del proceso de socialización de cierre y entrega de resultados del proyecto.

De acuerdo con lo anterior, considerando la solicitud del consultor y el requerimiento efectuado por la Agencia de Desarrollo Rural, la ampliación total de plazo requerida corresponde a ciento veinte (120) días calendario, los cuales abarcan el periodo comprendido entre el 31 de diciembre de 2022 y el 29 de abril de 2023.

Al respecto, una vez revisado el contenido de la comunicación CDFE-368-2022, el plan de acción propuesto, el estado de avance del contrato y la programación de actividades, esta interventoría manifiesta que considera pertinente la solicitud presentada por el consultor, y en concordancia con ello, traslada la propuesta de solicitud de prórroga, para su consideración, análisis y trámite pertinente de aprobación y gestión de modificación contractual ante la entidad contratante.

En relación con el valor del contrato, aunque la prórroga representa una modificación temporal, es claro para las partes que esta no implicará mayores costos y por ende valor adicional para la entidad contratante, respecto a lo ya establecido contractualmente. (..)” [sic]

10. A través del documento denominado “CONCEPTO DE SUPERVISIÓN” de fecha seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022) la SUPERVISIÓN del CONTRATO reseñó:





OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF ADR, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.455.034-1.

"(...) Una vez revisada la información y soportes presentados por el Contratista de consultoría y el contratista de Interventoría, esta Supervisión conceptúa lo siguiente:

Los hechos que impactaron el desarrollo normal de la ejecución de los proyectos tienen como causa el mayor tiempo que se requirió para efectuar los diseños detallados para las obras debido a las inconsistencias encontradas en las bases catastrales y prediales del Consorcio Triángulo 2011 con respecto a las bases actualizadas por la consultoría a partir de las modificaciones catastrales identificadas, lo que generó extender el plazo previsto especialmente en el componente de diseños detallados y sus actividades de diseño de redes de distribución extrapredial por gravedad y presión, hecho que ha impactado los tiempos previstos para el desarrollo de los diseños intraprediales de riego afectando también los tiempos de entrega de los productos de planeación y evaluación. Ante los hechos la consultoría adoptó un plan de acción vinculando especialistas y profesionales de apoyo, también incrementó el tiempo de dedicación, jornadas nocturnas y fines de semana para garantizar los plazos de entrega.

Teniendo en cuenta que el plazo solicitado inicialmente era de noventa (90) días y el contrato fue prorrogado por treinta y nueve (39) días de acuerdo al Otrosí No. 4 del 21 de noviembre de 2022 y conociendo los antecedentes es claro para la supervisión que el consultor requiere tiempo para la entrega de los productos de la Fase 2, adicionalmente se atiende requerimiento de la Agencia de Desarrollo Rural la cual mediante correo electrónico del 5 de diciembre de 2022 solicitó "(...)en atención a la transición de gobierno y teniendo en cuenta que los plazos contractuales para la vinculación del personal necesario para la verificación de los productos de las consultorías por parte de la ADR, no se han definido, se solicita amablemente que dichos cronogramas, sean llevados hasta abril del 2023", dado lo anterior la supervisión avala los cincuenta y un (51) días para la entrega de la Fase 2 por parte de los contratistas y el tiempo restante para hacer las revisiones de la lista de chequeo por parte de ADR y reunión de socialización de resultados de la Fase 2 a los usuarios por parte del consultor para un plazo total de cuatro (4) meses.

También es importante aclarar que el presente concepto de favorabilidad para efectuar el trámite solicitado, se expresa con base a los oficios emitidos por la Interventoría "Consortio FGI Intertriángulo" como respuesta a los oficios elaborados y justificados bajo el marco del contrato de consultoría 68573-004-2020 (PAF-ADR-C-027-2020), por el "Consortio Diseños Findeter Triángulo 2020", la cual se presume que es producto de una revisión integral, técnica, financiera, social y jurídica especializada de los profesionales que componen el equipo de la Interventoría, de cuyos avances la Supervisión ha tenido conocimiento permanente." [sic]

- 11. El Comité Fiduciario mediante Acta No. 77** de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veintidós (2022), en sesión virtual, **aprobó e instruyó** a la Fiduciaria en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo la elaboración del presente **OTROSÍ No. 5**, en el sentido de **PRORROGAR** la **Fase 2** del Contrato de Consultoría No. 68573-004-2021 (PAF-ADR-C-027-2020) para el distrito de riego de gran escala Triángulo del Tolima – municipios de Coyaima, Natagaima y Purificación, departamento del Tolima, por un periodo de CUATRO (04) meses. Lo anterior con base en la



OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF ADR, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.455.034-1.

solicitud del contratista de consultoría, el aval de la interventoría y el concepto de la supervisión.

12. La **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA** referente a las **MODIFICACIONES CONTRACTUALES** del **CONTRATO**, establece que el mismo podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior deberá provenir del mutuo acuerdo de las partes.
13. Conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ No. 5 al CONTRATO**, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – PRORROGAR el plazo de ejecución de la **FASE II** del **CONTRATO** por el término de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir del treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022) hasta el treinta (30) de abril de dos mil veintitrés (2023).

FECHA DE TERMINACIÓN:	30/12/2022
OTRO SÍ No. 5 - PRORROGA:	4 MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	30/04/2023
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO MAS CIERRE CONTRACTUAL:	30/06/2023

CLÁUSULA SEGUNDA. – GARANTÍAS: El contratista se obliga a ajustar las vigencias de las garantías de acuerdo con las condiciones establecidas en la **CLÁUSULA VIGESIMA** del **CONTRATO** y de informar a la aseguradora sobre la presente suspensión. Dichas garantías deberán ser allegadas a Fiduprevisora S.A., como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER PAF ADR** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del presente documento, para su correspondiente aprobación.

CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente documento.

CLÁUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente **OTROSÍ No. 5**. se perfecciona con la firma de las Partes.





OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF ADR, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.455.034-1.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el veinte (20) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

LA CONTRATANTE

CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA
Representante legal
FIDUPREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora
del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER PAF ADR**

EL CONTRATISTA

JAIME ALBERTO VARGAS REY
Representante
CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO
NIT. 901.455.034-1

Elaboró: María Andrea Martínez Gómez – Abogado patrimonios autónomos Findeter
Revisó y aprobó: Luisa Fernanda Monroy Pérez – coordinadora jurídica abogado patrimonios autónomos Findeter

